



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

PRES

Resolución Ejecutiva Regional

N°081 -2012-PR-GR PUNO
PUNO, 09 MAR 2012.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio N° 269-2012-GR-PUNO/GRPPAT proveniente de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proveído de la Gerencia General Regional y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y por Ley N° 29812 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 473-2011-PR-GR PUNO, se promulgó el presupuesto institucional de ingresos y gastos del pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2012.

Que, el artículo 42 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, mediante Resolución Directoral, N° 028-2012/SIS, se aprueba la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional de Salud Puno, hasta por la suma de S/. 988.482.00 Nuevos Soles, con el objeto de financiar las actividades relacionadas con el Seguro Integral de Salud;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante informe N° 094-2012-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el crédito suplementario en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZACE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de la Transferencia de Seguro Integral de Salud – SIS en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el año fiscal 2012, hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y DOS 00/100 (S/. 988,482.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los anexos N° 01 y 02 que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las unidades ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia del presente dispositivo se remitirá a los organismos señalados en el artículo 54, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

